

EXPEDIENTE: JUN/013/2024.

PARTE(S)

ACTORA (S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD(ES) CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE(S): DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de agosto de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las once horas con ocho minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-1339/2024, signado por el ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente identificado con la clave JUN/013/2024. -----

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1339/2024, signado por el ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente JUN/013/2024. -----

TERCERO. Téngase el presente Juicio de Nulidad registrado bajo la clave JUN/013/2024 como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JRC/014/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----